



DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA

DEPOSITO LEGAL
BA-100/83

MARTES, 8 DE MARZO DE 1988

Suplemento al n.º 19

SUMARIO

	Pág.		Pág.
II. Autoridades y Personal			
2. OPOSICIONES Y CONCURSOS			
Consejería de la Presidencia y Trabajo			
— Oposiciones y Concursos. —Orden de 1 de marzo de 1988, de la Consejería de la Presidencia y Trabajo, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 58 puestos vacantes de Titulados Superiores en régimen de interinidad, en la Junta de Extremadura	205	— Oposiciones y Concursos. —Orden de 1 de marzo de 1988, de la Consejería de la Presidencia y Trabajo, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 18 puestos vacantes de Administrativos, en régimen de interinidad, en la Junta de Extremadura	215
— Oposiciones y Concursos. —Orden de 1 de marzo de 1988, de la Consejería de la Presidencia y Trabajo, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 35 puestos vacantes de Titulados Medios, en régimen de interinidad, en la Junta de Extremadura	210	— Oposiciones y Concursos. —Orden de 1 de marzo de 1988, de la Consejería de la Presidencia y Trabajo, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 54 puestos vacantes de Auxiliares, en régimen de interinidad, en la Junta de Extremadura	218
		— Oposiciones y Concursos. —Orden de 1 de marzo de 1988, de la Consejería de la Presidencia y Trabajo, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 22 puestos vacantes de Subalterno, en régimen de interinidad, en la Junta de Extremadura	222

II. Autoridades y Personal

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Y TRABAJO

ORDEN de 1 de marzo de 1988, de la Consejería de la Presidencia y Trabajo, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 58 puestos vacantes de Titulados Superiores en régimen de interinidad, en la Junta de Extremadura.

Encontrándose vacantes diversos puestos de trabajo en las distintas Consejerías cuya cobertura se considera necesaria y urgente en función de las exigencias del servicio, esta Consejería de la Presidencia y Trabajo, de conformidad con lo establecido en la Ley 2/1986, de 23 de mayo, de la Función Pública de Extremadura y el Decreto 73/1986, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Comunidad Autónoma, resuelve convocar pruebas selectivas para la cobertura de dichos puestos en régimen de interinidad, de acuerdo con las siguientes

B A S E S :

PRIMERA.—Puestos convocados.

Se convocan 58 puestos de Titulados Superiores en régimen de interinidad con las características y demás circunstancias que se señalan en el Anexo I de la presente Orden.

SEGUNDA.—Requisitos de los aspirantes.

- a) Tener la nacionalidad española.
- b) Ser mayor de edad.
- c) Estar en posesión de la titulación requerida para el puesto a que se opte, o en condiciones de obtenerla en la fecha en que se termine el plazo de presentación de las solicitudes.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública.

TERCERA.—Solicitudes.

1.—Las solicitudes para participar en las pruebas selectivas se ajustarán al modelo que se inserta como Anexo II de esta Orden, y se dirigirán a la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, C/ Reyes Huertas, 3 de Mérida.

2.—El plazo de presentación de instancias será de 15 días naturales contados desde el siguiente al de publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura, pudiendo hacerse en el lugar antes indicado, en los Registros Generales de las Consejerías, o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

CUARTA.

Finalizado el plazo de presentación de las instancias, la Dirección General de la Función Pública publicará en el término de diez días naturales la relación de admitidos y excluidos en los tablones de anuncios de esta Consejería, C/ Reyes Huertas, 3, de Mérida; Oficina de Información, Iniciativas y Reclamaciones, C/ Arzobispo Maussón, 2, de Mérida; Servicios Territoriales de esta Consejería en Cáceres, Avda. Virgen de la Montaña, 12-2.º y Servicios Territoriales de la Consejería de Educación y Cultura en Badajoz, Avda. de Huelva, 2, pudiendo los interesados presentar contra la misma las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de cinco días naturales a contar desde el siguiente a su publicación.

Resueltas las reclamaciones por la Dirección General de la Función Pública, en el plazo de cinco días naturales a contar de la finalización del plazo anterior, se publicarán de la misma forma las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos.

QUINTA.

En el mismo acto de publicación de las listas definitivas, se convocará a los aspirantes admitidos para la realización de las pruebas, señalándose día, hora y lugar de celebración, debiendo mediar entre convocatoria y celebración de pruebas, al menos, tres días hábiles.

SEXTA.

La selección de los aspirantes se efectuará a través de dos ejercicios:

Primero.—Consistirá en contestar a un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, que versará sobre las materias propias del puesto de trabajo al que se aspira.

Segundo.—Resolución de uno o varios supuestos prácticos propuestos por el Comité de Selección.

Cada ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

SEPTIMA.

La calificación final será la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios realizados.

Los puestos convocados se adjudicarán a aquellos as-

pirantes que obtengan las máximas puntuaciones. Los aspirantes seleccionados ejercerán un derecho de preferencia a los puestos convocados de acuerdo con la puntuación obtenida.

OCTAVA.

8.1.—Finalizadas las pruebas, el Comité elevará relación de aspirantes seleccionados al Director General de la Función Pública, quien ordenará su publicación en la forma y lugares previstos en la Base Cuarta.

De igual forma el Comité acompañará a la relación de seleccionados las actas correspondientes donde se incluirán todos los aspirantes con sus correspondientes puntuaciones.

8.2.—En el mismo acto de publicación, los seleccionados serán requeridos para que acrediten en el plazo de cinco días, y ante la Dirección General de la Función Pública, estar en posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria, aportando los siguientes documentos:

- a) Fotocopia compulsada del D.N.I.
- b) Declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- c) Certificado Médico Oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de las funciones.
- d) Copia compulsada del Título exigido en la Base 2.c) de esta convocatoria.

Asimismo, deberán formular elección de puestos vacantes conforme al Anexo I de la presente Orden.

8.3.—De no aportarse la documentación requerida, o presentarla incompleta o incorrecta, se perderá el derecho a ser nombrado sin perjuicio de la responsabilidad en que haya podido incurrir.

El Director General de la Función Pública, cuando se produzcan las circunstancias expresadas en el párrafo anterior, podrá designar al aspirante que haya obtenido la puntuación inmediata inferior, de acuerdo con las actas referidas en el punto 8.1.

NOVENA.—Comité de Selección.

9.1.—La selección de los aspirantes se encomienda al Comité nombrado al efecto, que tendrá la categoría 1.ª de las recogidas en el Anexo IV del Decreto 85/84, de 27 de diciembre y cuya composición figura en el Anexo III de la presente Orden.

9.2.—El Comité de Selección podrá disponer la incorporación al mismo de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas.

Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

9.3.—Podrán estar presentes, en el Comité de Selección durante el desarrollo de las pruebas en calidad de observadores, un representante de cada una de las Centrales Sindicales: Unión General de Trabajadores, Comisiones Obreras y Confederación Sindical Independiente de Funcionarios, y además en el Comité de Selección número 3 un representante de CESM-SATSE.

9.4.—El Comité de Selección se reserva el derecho de interpretar y completar el contenido de las bases de esta convocatoria y adoptar acuerdos en todas las cuestiones que se deriven de su aplicación.

DECIMA.—Desarrollo de las pruebas.

Antes del comienzo de la realización de los ejercicios y como requisito para la admisión al lugar donde hayan de celebrarse las pruebas, o durante el transcurso de la práctica de las mismas, el Comité de Selección podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su identidad, a

cuyo efecto irán provistos del Documento Nacional de Identidad.

Asimismo dicho Comité adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios sean corregidos, siempre que ello sea posible, sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

Mérida, 1 de marzo de 1988.

El Consejero de la Presidencia y Trabajo,
ANGEL ALVAREZ MORALES

ANEXO I

Puesto de trabajo / Titulación Académica	N.º de Puestos	Consejería	Localidad
Licenciado en Derecho	2	Economía y Hacienda	Mérida
Licenciado en Derecho	2	Presidencia y Trabajo	Mérida
Licenciado en Derecho	1	Agricultura y Comercio	Badajoz
Licenciado en Derecho	1	Agricultura y Comercio	Cáceres
Licenciado en Derecho	2	Sanidad y Consumo	Mérida
Licenciado en Derecho	1	Sanidad y Consumo	Cáceres
Licenciado en Derecho	1	Sanidad y Consumo	Badajoz
Licenciado en Derecho	1	Turismo, Transportes y Comuni- caciones	Badajoz
Licenciado en Derecho	1	Turismo, Transportes y Comuni- caciones	Cáceres
Licenciado en Derecho	2	COPUMA	Mérida
Licenciado en Derecho	1	Industria y Energía	Mérida
Licenciado en Derecho	1	Emigración y Acción Social	Mérida
Licenciado en C. Información	2	Presidencia de la Junta	Mérida
Licenciado en C. Información	1	Industria y Energía	Mérida
Ldo. en C. Econ. y Empres.	1	Economía y Hacienda	Mérida
Ldo. en C. Econ. y Empres.	1	Sanidad y Consumo	Badajoz
Ldo. Geografía e Historia	1	Presidencia de la Junta	Mérida
Ldo. Psicología	1	Sanidad y Consumo	Cáceres
Ldo. Psicología	2	Emigración y Acción Social	Mérida
Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente	1	Presidencia y Trabajo	Mérida
Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente	1	Industria y Energía	Mérida
Ingeniero de Caminos	1	Agricultura y Comercio	Mérida
Ingeniero de Caminos	1	COPUMA	Badajoz
Ingeniero Agrónomo	2	Agricultura y Comercio	La Orden
Ingeniero Agrónomo	1	Agricultura y Comercio	Cáceres
Ingeniero Agrónomo	2	Agricultura y Comercio	Badajoz
Ingeniero Industrial	4	Industria y Energía	Mérida
Geólogo	1	Industria y Energía	Mérida
Ldo. Químicas	1	Sanidad y Consumo	Badajoz
Dermatólogos	1	Sanidad y Consumo	Badajoz
Dermatólogos	1	Sanidad y Consumo	Cáceres
Estomatólogo	1	Sanidad y Consumo	Badajoz
Estomatólogo	1	Sanidad y Consumo	Mérida
Oftalmólogo	1	Sanidad y Consumo	Badajoz
Oftalmólogo	1	Sanidad y Consumo	Cáceres
Neumólogo	1	Sanidad y Consumo	Mérida
Neumólogo	2	Sanidad y Consumo	Badajoz
Microbiólogo	1	Sanidad y Consumo	Badajoz
Medicina Interna	1	Sanidad y Consumo	Badajoz
Otorrinolaringólogo	1	Sanidad y Consumo	Cáceres
Medicina General	1	Sanidad y Consumo	Cáceres
Psiquiatra	2	Sanidad y Consumo	Badajoz
Ginecólogo	1	Sanidad y Consumo	Cáceres
Veterinario	1	Sanidad y Consumo	Badajoz
Veterinario	1	Obras Públicas, Urbanismo y M. Ambiente	Mérida



ANEXO II

**JUNTA DE EXTREMADURA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Y TRABAJO**

1. CONVOCATORIA

Publicación D.O.E. Dia Mes Año	Puesto al que aspira
---	----------------------

2. DATOS PERSONALES.

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
Fecha nacimiento: Dia Mes Año	Domicilio: Calle ó Plaza y Número.		Código Postal.
Prefijo y Teléfono.	Domicilio: Municipio.	Provincia.	Nación.

3. TITULACION ACADEMICA.

3.1 Título.	3.2 Centro de Expedición.
-------------	---------------------------

El abajo firmante **S O L I C I T A** : Ser admitido a las pruebas selectivas para el nombramiento en el puesto de y,

D E C L A R A : Estar en posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria, no padecer enfermedad ni defecto físico que impida el desarrollo de las funciones del puesto a que se opta, así como ser veraces los datos que se hacen constar en la presente instancia

En a .. de de 198.

(Firma)

ILMO.SR.DIRECTOR GENERAL DE LA FUNCION PUBLICA.- MERIDA.-

ANEXO III**A) COMITE DE SELECCION N.º 1.**

Se encargará del proceso de selección de los aspirantes a los siguientes puestos:

- Lcdo. Derecho.
- Lcdo. Ciencias de la Información.
- Lcdo. Geografía e Historia.
- Lcdo. Económicas y Empresariales.

Titulares:

Presidente: Ilmo. Sr. D. Pedro Olmos Díaz.

Vocales:

- 1.º—D. Francisco Javier Romero Pavón.
- 2.º—D. Jesús García Rubio.
- 3.º—D. Manuel Curiel Guerrero.

Secretario:

- 4.º—D. Pedro Hernández Cruz.

Suplentes:

Presidente: Ilmo. Sr. D. Pedro Benítez-Cano Moreno.

Vocales:

- 1.º—D. Juan Higuera Tovar.
- 2.º—D. José M.ª Ramírez Morán.
- 3.º—D. José M.ª Soriano Llamazares.

Secretario:

- 4.º—D. Agustín González Pérez.

B) COMITE DE SELECCION N.º 2.

Se encargará del proceso de selección de los aspirantes a los siguientes puestos:

- Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.
- Ingeniero Agrónomo.
- Ingeniero Industrial.
- Geólogo.

Titulares:

Presidente: Ilmo. Sr. D. José Abellán Gómez.

Vocales:

- 1.º—D. Guillermo Alcón Oliveras.
- 2.º—D. Fernando Mijares Alvarez.
- 3.º—D. Felipe Moreno Sánchez.

Secretario:

- 4.º—D. Julián Membrillo Moreno.

Suplentes:

Presidente: Ilmo. Sr. D. José Cestero Báez.

Vocales:

- 1.º—D. Antonio Gómez Gutiérrez.
- 2.º—D. Joaquín Cordero Cabrera.
- 3.º—D. Jesús Jiménez de la Fuente.

Secretario:

- 4.º—D. Julián Membrillo Moreno.

C) COMITE DE SELECCION N.º 3.

Se encargará del proceso de selección de los aspirantes a los siguientes puestos:

- Dermatólogo.
- Estomatólogo.
- Oftalmólogo.
- Neumólogo.
- Microbiólogo.
- Medicina Interna.
- O.R.L.
- Psicólogo.
- Ginecólogo.
- Veterinario.
- Químico.
- Psiquiatría.
- Medicina General.

Titulares:

Presidente: D. Antonio Turza Herrera.

Vocales:

- 1.º—D. Rafael Calero Carretero.
- 2.º—D. Tomás Zarallo Barbosa.
- 3.º—D. Emilio Carmona Carmona.

Secretario:

- 4.º—D. Luis M.ª González-Haba Guisado.

Suplentes:

Presidente: D. José Antonio Jimeno Ramirez.

Vocales:

- 1.º—D. Tomás Zarayo Barbosa.
- 2.º—D. Emilio Carmona Carmona.
- 3.º—D. José Luis Morales Pascual.

Secretario:

- 4.º—D. Luis M.ª González-Haba Guisado.

D) COMITE DE SELECCION N.º 4.

Se encargará del proceso de selección de los aspirantes a los siguientes puestos:

- Analista Programador.

Titulares:

Presidente: D. Manuel Barquero Pérez.

Vocales:

- 1.º—D. Valentín Vallina del Rosal.
- 2.º—D.ª Carmen Parra Rodríguez.
- 3.º—D. Antonio Guijarro Teijón.

Secretario:

- 4.º—D. Juan Moreno García.

Suplentes:

Presidente: D. Antonio Guijarro Teijón.

Vocales:

- 1.º—D. Juan Moreno García.
- 2.º—D. Manuel Rubio París.
- 3.º—D. Alberto Sánchez Fernández.

Secretario:

- 4.º—D. Miguel Alcaide Muñoz.

—————

ORDEN de 1 de marzo de 1988, de la Consejería de la Presidencia y Trabajo, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 35 puestos vacantes de Titulados Medios, en régimen de interinidad, en la Junta de Extremadura.

Encontrándose vacantes diversos puestos de trabajo en las distintas Consejerías cuya cobertura se considera necesaria y urgente en función de las exigencias del servicio, esta Consejería de la Presidencia y Trabajo, de conformidad con lo establecido en la Ley 2/1986, de 23 de mayo, de la Función Pública de Extremadura y el Decreto 73/1986, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Comunidad Autónoma, resuelve convocar pruebas selectivas para la cobertura de dichos puestos en régimen de interinidad, de acuerdo con las siguientes

B A S E S :**PRIMERA.—Puestos convocados.**

Se convocan 35 puestos de Titulados Medios en régimen de interinidad con las características y demás circunstancias que se señalan en el Anexo I de la presente Orden.

SEGUNDA.—Requisitos de los aspirantes.

- a) Tener la nacionalidad española.
- b) Ser mayor de edad.
- c) Estar en posesión de la titulación requerida para el puesto a que se opte, o en condiciones de obtenerla en la fecha en que se termine el plazo de presentación de las solicitudes.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública.

TERCERA.—Solicitudes.

1.—Las solicitudes para participar en las pruebas selectivas se ajustarán al modelo que se inserta como Anexo II de esta Orden, y se dirigirán a la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, C/ Reyes Huertas, 3 de Mérida.

2.—El plazo de presentación de instancias será de 15 días naturales contados desde el siguiente al de publica-

ción de esta convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura, pudiendo hacerse en el lugar antes indicado, en los Registros Generales de las Consejerías, o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

CUARTA.

Finalizado el plazo de presentación de las instancias, la Dirección General de la Función Pública publicará en el término de diez días naturales la relación de admitidos y excluidos en los tabloneros de anuncios de esta Consejería, C/ Reyes Huertas, 3, de Mérida; Oficina de Información, Iniciativas y Reclamaciones, C/ Arzobispo Maussona, 2, de Mérida; Servicios Territoriales de esta Consejería en Cáceres, Avda. Virgen de la Montaña, 12-2.º y Servicios Territoriales de la Consejería de Educación y Cultura en Badajoz, Avda. de Huelva, 2, pudiendo los interesados presentar contra la misma las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de cinco días naturales a contar desde el siguiente a su publicación.

Resueltas las reclamaciones por la Dirección General de la Función Pública, en el plazo de cinco días naturales a contar de la finalización del plazo anterior, se publicarán de la misma forma las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos.

QUINTA.

En el mismo acto de publicación de las listas definitivas, se convocará a los aspirantes admitidos para la realización de las pruebas, señalándose día, hora y lugar de celebración, debiendo mediar entre convocatoria y celebración de pruebas, al menos, tres días hábiles.

SEXTA.—Sistema de selección.

La selección de los aspirantes se efectuará a través de dos ejercicios:

Primero.—Consistirá en contestar a un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, que versará sobre las materias propias del puesto de trabajo al que se aspira.

Segundo.—Resolución de uno o varios supuestos prácticos propuestos por el Comité de Selección.

Cada ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

SEPTIMA.—Calificación final.

La calificación final será la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios realizados.

Los puestos convocados se adjudicarán a aquellos aspirantes que obtengan las máximas puntuaciones. Los aspirantes seleccionados ejercerán un derecho de preferencia a los puestos convocados de acuerdo con la puntuación obtenida.

OCTAVA.

8.1.—Finalizadas las pruebas, el Comité elevará relación de aspirantes seleccionados al Director General de la Función Pública, quien ordenará su publicación en la forma y lugares previstos en la Base Cuarta.

De igual forma el Comité acompañará a la relación de seleccionados las actas correspondientes donde se incluirán todos los aspirantes con sus correspondientes puntuaciones.

8.2.—En el mismo acto de publicación, los seleccionados serán requeridos para que acrediten en el plazo de cinco días, y ante la Dirección General de la Función Pública, estar en posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria, aportando los siguientes documentos:

- a) Fotocopia compulsada del D.N.I.
- b) Declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- c) Certificado Médico Oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de las funciones.
- d) Copia compulsada del Título exigido en la Base 2.c) de esta convocatoria.

Asimismo, deberán formular elección de puestos vacantes conforme al Anexo I de la presente Orden.

8.3.—De no aportarse la documentación requerida, o presentarla incompleta o incorrecta, se perderá el derecho a ser nombrado sin perjuicio de la responsabilidad en que haya podido incurrir.

El Director General de la Función Pública, cuando se produzcan las circunstancias expresadas en el párrafo anterior, podrá designar al aspirante que haya obtenido la puntuación inmediata inferior, de acuerdo con las actas referidas en el punto 8.1.

NOVENA.—Comité de Selección.

9.1.—La selección de los aspirantes se encomienda al Comité nombrado al efecto, que tendrá la categoría 2.ª de las recogidas en el Anexo IV del Decreto 85/84, de 27

de diciembre y cuya composición figura en el Anexo III de la presente Orden.

9.2.—El Comité de Selección podrá disponer la incorporación al mismo de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

9.3.—Podrán estar presentes, en el Comité de Selección durante el desarrollo de las pruebas en calidad de observadores, un representante de cada una de las Centrales Sindicales: Unión General de Trabajadores, Comisiones Obreras y Confederación Sindical Independiente de Funcionarios, y además en el Comité de Selección número 3 un representante de CESM-SATSE.

9.4.—El Comité de Selección se reserva el derecho de interpretar y completar el contenido de las bases de esta convocatoria y adoptar acuerdos en todas las cuestiones que se deriven de su aplicación.

DECIMA.—Desarrollo de las pruebas.

Antes del comienzo de la realización de los ejercicios y como requisito para la admisión al lugar donde hayan de celebrarse las pruebas, o durante el transcurso de la práctica de las mismas, el Comité de Selección podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su identidad, a cuyo efecto irán provistos del Documento Nacional de Identidad.

Asimismo dicho Comité adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios sean corregidos, siempre que ello sea posible, sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

Mérida, 1 de marzo de 1988.

El Consejero de la Presidencia y Trabajo,
ANGEL ALVAREZ MORALES

ANEXO I

Puesto de trabajo / Titulación Académica	N.º de Puestos	Consejería	Localidad
Ingeniero Técnico Agrícola	1	Agricultura y Comercio	Badajoz
Ingeniero Técnico Agrícola	1	Agricultura y Comercio	La Orden
Ingeniero Técnico Agrícola	2	Agricultura y Comercio	Cáceres
Ingeniero Técnico Agrícola	1	Agricultura y Comercio	Plasencia
Ingeniero Técnico Agrícola	1	Agricultura y Comercio	Talarrubias
Ingeniero Técnico Agrícola	1	Agricultura y Comercio	Almendralejo
Ingeniero Técnico Agrícola	1	Agricultura y Comercio	Casar de Palomero
Ingeniero Técnico Agrícola	1	Sanidad y Consumo	Cáceres
Ingeniero Técnico Industrial	1	Sanidad y Consumo	Cáceres
Ingeniero Técnico Industrial	4	Industria y Energía	Mérida
Ingeniero Técnico de O. Públicas	2	Obras Públicas, Urbanismo y M. Ambiente	Mérida
Ingeniero Técnico de O. Públicas	1	Obras Públicas, Urbanismo y M. Ambiente	Cáceres
Topógrafo	1	Educación y Cultura	Mérida
Arquitecto Técnico	1	Economía y Hacienda	Mérida
Arquitecto Técnico	1	Educación y Cultura	Mérida
Ingeniero Técnico de Minas	1	Industria y Energía	Cáceres
Asistente Social	1	Presidencia de la Junta	Mérida
Asistente Social	1	Sanidad y Consumo	Cáceres
Asistente Social	1	Emigración y Acción Social	Mérida
Asistente Social	1	Emigración y Acción Social	Mérida
Técnico Empresa y Actividades Turís.	1	Presidencia de la Junta	Mérida
Técnico Empresa y Actividades Turís.	1	Turismo, Transportes y Comunicaciones	Mérida
Diplomado en Ciencias Empresariales	2	Economía y Hacienda	Mérida
Programador (Diplomado Informática)	2	Presidencia y Trabajo	Mérida
Programador (Diplomado Informática)	1	Agricultura y Comercio	Badajoz
Ayudante Técnico Sanitario	2	Sanidad y Consumo	Badajoz
Ayudante Técnico Sanitario	1	Sanidad y Consumo	Mérida

ANEXO II

JUNTA DE EXTREMADURA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Y TRABAJO

1. CONVOCATORIA

Publicación D.O.E. Día Mes Año	Puesto al que aspira	
---------------------------------------	----------------------	--

2. DATOS PERSONALES.

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
Fecha nacimiento: Día Mes Año	Domicilio: Calle ó Plaza y Número.	Código Postal.	
Prejio y Teléfono.	Domicilio: Municipio.	Provincia.	Nación.

3. TITULACION ACADEMICA.

3.1 Titulo.	3.2 Centro de Expedición.
-------------	---------------------------

El abajo firmante S O L I C I T A : Ser admitido
a las pruebas selectivas para el nombramiento en el puesto
de y,

D E C L A R A : Estar en posesión de los requisi-
tos exigidos en la convocatoria, no padecer enfermedad ni
defecto físico que impida el desarrollo de las funciones del
puesto a que se opta, así como ser veraces los datos que se
hacen constar en la presente instancia

En a .. de de 198.

(Firma)

ILMO.SR.DIRECTOR GENERAL DE LA FUNCION PUBLICA.- MERIDA.-

ANEXO III

A) TRIBUNAL N.º 1.

Se encargará del proceso de selección de los aspirantes a los siguientes puestos:

- Técnico en Empresas Turísticas.
- Diplomado en Ciencias Empresariales.

Titulares:

Presidente: Ilmo. Sr. D. Teodoro Alvarez Sánchez.

Vocales:

- 1.º—D.ª M.ª Dolores Mestres Mínguez.
- 2.º—D. Marcelo Polán Leo.
- 3.º—D. Francisco J. Romero Pavón.

Secretario:

- 4.º—D. Jesús de Llera Gragera.

Suplentes:

Presidente: Ilmo. Sr. D. Andrés Eleno Eleno.

Vocales:

- 1.º—D. Jesús de Liera Gragera.
- 2.º—D.ª M.ª del Carmen Jiménez Herráez.
- 3.º—D.ª M.ª Esperanza Jarillo Polo.

Secretario:

- 4.º—D. Pedro Herrández Cruz.

B) COMITE DE SELECCION N.º 2.

Se encargará del proceso de selección de los aspirantes a los siguientes puestos:

- Ingeniero Técnico Industrial.
- Arquitecto Técnico.
- Ingeniero Técnico Agrícola.
- Ingeniero Técnico de Obras Públicas.
- Topógrafo.
- Ingeniero Técnico de Minas.

Titulares:

Presidente: Ilmo. Sr. D. Rafael Olea Alvarez.

Vocales:

- 1.º—D. Juan A. Moreno Romero.
- 2.º—D. Jesús Ranz de Frías.
- 3.º—D. Francisco Díaz Cabrillán.

Secretario:

- 4.º—D. Manuel Barquero Pérez.

Suplentes:

Presidente: Ilmo. Sr. D. José Cestero Báez.

Vocales:

- 1.º—D. Juan García Oliva.
- 2.º—D. Jesús Jiménez de la Fuente.
- 3.º—D. Joaquín Cordero Cabeza.

Secretario:

- 4.º—D. Juan Andrés Martín Martín.

C) COMITE DE SELECCION N.º 3.

Se encargará del proceso de selección de los aspirantes a los siguientes puestos:

- A.T.S.
- Asistente Social.

Titulares:

Presidente: D. José Antonio Gimeno Ramírez.

Vocales:

- 1.º—D. Tomás Zarallo Barbosa.
- 2.º—D. Antonio Murillo Lozano.
- 3.º—D.ª M.ª Carmen Fernández Domínguez.

Secretario:

- 4.º—D.ª Isabel Guisado García.

Suplentes:

Presidente: Ilmo. Sr. D. Rafael Calero Carretero.

Vocales:

- 1.º—D. José Luis Morales Pascual.
- 2.º—D. Lorenzo Cordero Gil.
- 3.º—D. Francisco Martínez Bruque.

Secretario:

- 4.º—D. Emilio Carmona Carmona.

D) COMITE DE SELECCION N.º 4.

Se encargará del proceso de selección de los aspirantes a los siguientes puestos:

- Programador.

Titulares:

Presidente: Ilmo. Sr. D. Miguel Elena Roselló.

Vocales:

- 1.º—D. Valentín Vallina del Rosal.
- 2.º—D.ª Carmen Parra Rodríguez.
- 3.º—D. Antonio Guijarro Teijón.

Secretario:

- 4.º—D. Manuel Barquero Pérez.

Suplentes:

Presidente: D. Antonio Guijarro Teijón.

Vocales:

- 1.º—D. Juan Moreno García.
- 2.º—D. Manuel Rubio París.
- 3.º—D. Alberto Sánchez Fernández.

Secretario:

- 4.º—D. Miguel Alcaide Muñoz.

ORDEN de 1 de marzo de 1988, de la Consejería de la Presidencia y Trabajo, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 18 puestos vacantes de Administrativo, en régimen de interinidad, en la Junta de Extremadura.

Encontrándose vacantes diversos puestos de trabajo en las distintas Consejerías cuya cobertura se considera necesaria y urgente en función de las exigencias del servicio, esta Consejería de la Presidencia y Trabajo, de conformidad con lo establecido en la Ley 2/1986, de 23 de mayo, de la Función Pública de Extremadura y el Decreto 73/1986, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Comunidad Autónoma, resuelve convocar pruebas selectivas para la cobertura de dichos puestos en régimen de interinidad, de acuerdo con las siguientes

B A S E S :

PRIMERA.—Puestos convocados.

Se convocan 18 puestos de Administrativo en régimen de interinidad con las características y demás circunstancias que se señalan en el Anexo I de la presente Orden.

SEGUNDA.—Requisitos de los aspirantes.

- a) Tener la nacionalidad española.
- b) Ser mayor de edad.
- c) Estar en posesión del Título de Bachiller Superior, Formación Profesional de 2.º Grado o equivalente, o en condiciones de obtenerla en la fecha en que se termine el plazo de presentación de las solicitudes.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública.

TERCERA.—Solicitudes.

1.—Las solicitudes para participar en las pruebas selectivas se ajustarán al modelo que se inserta como Anexo II de esta Orden, y se dirigirán a la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, C/ Reyes Huertas, 3 de Mérida.

2.—El plazo de presentación de instancias será de 15 días naturales contados desde el siguiente al de publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura, pudiendo hacerse en el lugar antes indicado, en los Registros Generales de las Consejerías, o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

CUARTA.

Finalizado el plazo de presentación de las instancias, la Dirección General de la Función Pública publicará en el término de diez días naturales la relación de admitidos y excluidos en los tablones de anuncios de esta Consejería, C/ Reyes Huertas, 3, de Mérida; Oficina de

Información, Iniciativas y Reclamaciones, C/ Arzobispo Maussona, 2, de Mérida; Servicios Territoriales de esta Consejería en Cáceres, Avda. Virgen de la Montaña, 12-2.º y Servicios Territoriales de la Consejería de Educación y Cultura en Badajoz, Avda. de Huelva, 2, pudiendo los interesados presentar contra la misma las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de cinco días naturales a contar desde el siguiente a su publicación.

Resueltas las reclamaciones por la Dirección General de la Función Pública, en el plazo de cinco días naturales a contar de la finalización del plazo anterior, se publicarán de la misma forma las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos.

QUINTA.

En el mismo acto de publicación de las listas definitivas, se convocará a los aspirantes admitidos para la realización de las pruebas, señalándose día, hora y lugar de celebración, debiendo mediar entre convocatoria y celebración de pruebas, al menos, tres días hábiles.

SEXTA.—Sistema de selección.

La selección de los aspirantes se efectuará a través de dos ejercicios:

Primero.—Compuesto de dos pruebas:

A) Consistirá en la redacción y transcripción mecanográfica de un escrito oficial, basado en el supuesto que facilite el Comité de Selección.

B) Se presentará a los aspirantes un texto castellano con faltas ortográficas y sin signo alguno de puntuación. Este texto se transcribirá a máquina con las correcciones ortográficas y con la puntuación pertinente.

Segundo.—Consistirá en la resolución de uno o más problemas de cálculo propuestos por el Comité de Selección.

Cada prueba del primer ejercicio y el segundo será calificado de 0 a 10 puntos, siendo la puntuación del primero la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en cada prueba, siendo necesario un mínimo de 5 puntos para superar cada ejercicio.

SEPTIMA.—Calificación final.

La calificación final será la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios realizados, obteniéndose la nota del primer ejercicio de la media aritmética de las dos pruebas que lo componen.

Los puestos convocados se adjudicarán a aquellos aspirantes que obtengan las máximas puntuaciones. Los aspirantes seleccionados ejercerán un derecho de preferencia a los puestos convocados de acuerdo con la puntuación obtenida.

OCTAVA.

8.1.—Finalizadas las pruebas, el Comité elevará relación de aspirantes seleccionados al Director General de la Función Pública, quien ordenará su publicación en la forma y lugares previstos en la Base Cuarta.

De igual forma el Comité acompañará a la relación

de seleccionados las actas correspondientes donde se incluirán todos los aspirantes con sus correspondientes puntuaciones.

8.2.—En el mismo acto de publicación, los seleccionados serán requeridos para que acrediten en el plazo de cinco días, y ante la Dirección General de la Función Pública, estar en posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria, aportando los siguientes documentos:

- a) Fotocopia compulsada del D.N.I.
- b) Declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- c) Certificado Médico Oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de las funciones.
- d) Copia compulsada del Título exigido en la Base 2.c) de esta convocatoria.

Asimismo, deberán formular elección de puestos vacantes conforme al Anexo I de la presente Orden.

8.3.—De no aportarse la documentación requerida, o presentarla incompleta o incorrecta, se perderá el derecho a ser nombrado sin perjuicio de la responsabilidad en que haya podido incurrir.

El Director General de la Función Pública, cuando se produzcan las circunstancias expresadas en el párrafo anterior, podrá designar al aspirante que haya obtenido la puntuación inmediata inferior, de acuerdo con las actas referidas en el punto 8.1.

NOVENA.—Comité de Selección.

9.1.—La selección de los aspirantes se encomienda al Comité de Selección nombrado al efecto, que tendrá la categoría 3.ª de las recogidas en el Anexo IV del Decreto

85/84, de 27 de diciembre y cuya composición figura en el Anexo III de la presente Orden.

9.2.—El Comité de Selección podrá disponer la incorporación al mismo de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

9.3.—Podrán estar presentes, en el Comité de Selección durante el desarrollo de las pruebas en calidad de observadores, un representante de cada una de las Centrales Sindicales: Unión General de Trabajadores, Comisiones Obreras y Confederación Sindical Independiente de Funcionarios.

9.4.—El Comité de Selección se reserva el derecho de interpretar y completar el contenido de las bases de esta convocatoria y adoptar acuerdos en todas las cuestiones que se deriven de su aplicación.

DECIMA.—Desarrollo de las pruebas.

Antes del comienzo de la realización de los ejercicios y como requisito para la admisión al lugar donde hayan de celebrarse las pruebas, o durante el transcurso de la práctica de las mismas, el Comité de Selección podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su identidad, a cuyo efecto irán provistos del Documento Nacional de Identidad.

Asimismo dicho Comité adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios sean corregidos, siempre que ello sea posible, sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

Mérida, 1 de marzo de 1988.

El Consejero de la Presidencia y Trabajo,
ANGEL ALVAREZ MORALES

ANEXO I

<u>Puesto de trabajo / Titulación Académica</u>	<u>N.º de Puestos</u>	<u>Consejería</u>	<u>Localidad</u>
Administrativo	1	Economía y Hacienda	Mérida
Administrativo	3	Agricultura y Comercio	Badajoz
Administrativo	2	Agricultura y Comercio	Cáceres
Administrativo	1	Educación y Cultura	Mérida
Administrativo	1	Obras Públicas, Urbanismo y M. Ambiente	Mérida
Administrativo	1	Obras Públicas, Urbanismo y M. Ambiente	Cáceres
Administrativo	1	Industria y Energía	Mérida
Administrativo	1	Industria y Energía	Cáceres
Administrativo	2	Emigración y Acción Social	Mérida
Administrativo	1	Emigración y Acción Social	Badajoz
Administrativo	1	Emigración y Acción Social	Cáceres
Agente de Inspección	2	Sanidad y Consumo	Badajoz
Agente de Inspección	1	Sanidad y Consumo	Cáceres



ANEXO II

**JUNTA DE EXTREMADURA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Y TRABAJO**

1. CONVOCATORIA

Publicación D.O.E. Dia Mes Año	Puesto al que aspira	
---	----------------------	--

2. DATOS PERSONALES.

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
Fecha nacimiento: Dia Mes Año	Domicilio: Calle ó Plaza y Número.		Código Postal.
Prefijo y Teléfono.	Domicilio: Municipio.	Provincia.	Nación.

3. TITULACION ACADEMICA.

3.1 Título.	3.2 Centro de Expedición.
-------------	---------------------------

El abajo firmante **S O L I C I T A** : Ser admitido a las pruebas selectivas para el nombramiento en el puesto de y,

D E C L A R A : Estar en posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria, no padecer enfermedad ni defecto físico que impida el desarrollo de las funciones del puesto a que se opta, así como ser veraces los datos que se hacen constar en la presente instancia

En a .. de de 198.

(Firma)

ILMO.SR.DIRECTOR GENERAL DE LA FUNCION PUBLICA.— MERIDA.—

ANEXO III**A) COMITE DE SELECCION N.º 1.**

Se encargará del proceso de selección de los aspirantes a los siguientes puestos:

— Administrativos.

Titulares:

Presidente: Ilmo. Sr. D. Antonio Muriel Hernández.

Vocales:

- 1.º—D. Emilio Carmona Carmona.
- 2.º—D. Miguel A. García Rodríguez.
- 3.º—D. Miguel Manzano García.

Secretario:

- 4.º—D.ª M.ª Lourdes Ruiz Santaflorientina.

Suplentes:

Presidente: D. Sebastián Murillo Cruz.

Vocales:

- 1.º—D.ª Purificación Angoña Rangel.
- 2.º—D. Luis Fernández de los Muros.
- 3.º—D.ª Purificación Carmona Dávila.

Secretario:

- 4.º—D.ª Angeles Carabias Tebas.

B) COMITE DE SELECCION N.º 2.

Se encargará del proceso de selección de los aspirantes a los siguientes puestos:

— Agente de Inspección.

Titulares:

Presidente: Ilmo. Sr. D. Rafael Calero Carretero.

Vocales:

- 1.º—D. José M.ª Gómez-Nieves Rodríguez del Castillo.
- 2.º—D.ª Gloria Asins Cunchillos.
- 3.º—D.ª Purificación Carmona Dávila.

Secretario:

- 4.º—D.ª M.ª Montaña Hernández Luna.

Suplentes:

Presidente: D. Alfonso García Aragón.

Vocales:

- 1.º—D. Angel Martín Asensio.
- 2.º—D. Francisco Sánchez Alía.
- 3.º—D. Narciso Vega Roldán.

Secretario:

- 4.º—D. Julián Membrillo Moreno.

ORDEN de 1 de marzo de 1988, de la Consejería de la Presidencia y Trabajo, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 54 puestos vacantes de Auxiliares, en régimen de interinidad, en la Junta de Extremadura.

Encontrándose vacantes diversos puestos de trabajo en las distintas Consejerías cuya cobertura se considera necesaria y urgente en función de las exigencias del servicio, esta Consejería de la Presidencia y Trabajo, de conformidad con lo establecido en la Ley 2/1986, de 23 de mayo, de la Función Pública de Extremadura y el Decreto 73/1986, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Comunidad Autónoma, resuelve convocar pruebas selectivas para la cobertura de dichos puestos en régimen de interinidad, de acuerdo con las siguientes

BASES:**PRIMERA.—Puestos convocados.**

Se convocan 54 puestos de Auxiliares en régimen de interinidad con las características y demás circunstancias que se señalan en el Anexo I de la presente Orden.

SEGUNDA.—Requisitos de los aspirantes.

- a) Tener la nacionalidad española.
- b) Ser mayor de edad.
- c) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer Grado o equivalente, o en condiciones de obtenerla en la fecha en que se termine el plazo de presentación de las solicitudes.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública.

TERCERA.—Solicitudes.

1.—Las solicitudes para participar en las pruebas selectivas se ajustarán al modelo que se inserta como Anexo II de esta Orden, y se dirigirán a la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, C/ Reyes Huertas, 3 de Mérida.

2.—El plazo de presentación de instancias será de 15 días naturales contados desde el siguiente al de publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura, pudiendo hacerse en el lugar antes indicado, en los Registros Generales de las Consejerías, o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

CUARTA.

Finalizado el plazo de presentación de las instancias, la Dirección General de la Función Pública publicará en el término de diez días naturales la relación de admitidos y excluidos en los tablones de anuncios de esta Consejería, C/ Reyes Huertas, 3, de Mérida; Oficina de

Información, Iniciativas y Reclamaciones, C/ Arzobispo Maussona, 2, de Mérida; Servicios Territoriales de esta Consejería en Cáceres, Avda. Virgen de la Montaña, 12-2.º y Servicios Territoriales de la Consejería de Educación y Cultura en Badajoz, Avda. de Huelva, 2, pudiendo los interesados presentar contra la misma las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de cinco días naturales a contar desde el siguiente a su publicación.

Resueltas las reclamaciones por la Dirección General de la Función Pública, en el plazo de cinco días naturales a contar de la finalización del plazo anterior, se publicarán de la misma forma las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos.

QUINTA.

En el mismo acto de publicación de las listas definitivas, se convocará a los aspirantes admitidos para la realización de las pruebas, señalándose día, hora y lugar de celebración, debiendo mediar entre convocatoria y celebración de pruebas, al menos, tres días hábiles.

SEXTA.—Sistema de selección.

La selección de los aspirantes se efectuará a través de dos ejercicios:

Primero.—Compuesto de dos pruebas:

A) Se presentará a los aspirantes un texto castellano con faltas ortográficas y sin signo alguno de puntuación. Este texto se transcribirá a máquina con las correcciones ortográficas y con la puntuación pertinente, excepto los aspirantes a los puestos de Auxiliar Sanitario que realizarán la transcripción a mano.

B) Para Auxiliar Administrativo, Perforista y Agente de Inspección Auxiliar:

Prueba de Máquina, consistente en la copia de un texto facilitado por el Comité de Selección. Para superar este ejercicio se requerirá un mínimo de 250 pulsaciones por minuto.

Para Auxiliar Sanitario:

Consistirá en contestar a un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas.

Segundo.—Consistirá en la resolución de uno o más problemas de cálculo propuestos por el Comité de Selección.

Cada prueba del primer ejercicio y el segundo será calificada de 0 a 10 puntos, siendo la puntuación del primero la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en cada prueba, siendo necesario un mínimo de 5 puntos para superar cada ejercicio.

SEPTIMA.—Calificación final.

La calificación final será la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios realizados, obteniéndose la nota del primer ejercicio de la media aritmética de las dos pruebas que lo componen.

Los puestos convocados se adjudicarán a aquellos aspirantes que obtengan las máximas puntuaciones. Los aspirantes seleccionados ejercerán un derecho de prefe-

rencia a los puestos convocados de acuerdo con la puntuación obtenida.

OCTAVA.

8.1.—Finalizadas las pruebas, el Comité elevará relación de aspirantes seleccionados al Director General de la Función Pública, quien ordenará su publicación en la forma y lugares previstos en la Base Cuarta.

De igual forma el Comité acompañará a la relación de seleccionados las actas correspondientes donde se incluirán todos los aspirantes con sus correspondientes puntuaciones.

8.2.—En el mismo acto de publicación, los seleccionados serán requeridos para que acrediten en el plazo de cinco días, y ante la Dirección General de la Función Pública, estar en posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria, aportando los siguientes documentos:

- a) Fotocopia compulsada del D.N.I.
- b) Declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- c) Certificado Médico Oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de las funciones.
- d) Copia compulsada del Título exigido en la Base 2.c) de esta convocatoria.

Asimismo, deberán formular elección de puestos vacantes conforme al Anexo I de la presente Orden.

8.3.—De no aportarse la documentación requerida, o presentarla incompleta o incorrecta, se perderá el derecho a ser nombrado sin perjuicio de la responsabilidad en que haya podido incurrir.

El Director General de la Función Pública, cuando se produzcan las circunstancias expresadas en el párrafo anterior, podrá designar al aspirante que haya obtenido la puntuación inmediata inferior, de acuerdo con las actas referidas en el punto 8.1.

NOVENA.—Comité de Selección.

9.1.—La selección de los aspirantes se encomienda al Comité nombrado a tal efecto, que tendrá la categoría 4.ª de las recogidas en el Anexo IV del Decreto 85/84, de 27 de diciembre y cuya composición figura en el Anexo III de la presente Orden.

9.2.—El Comité de Selección podrá disponer la incorporación al mismo de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

9.3.—Podrán estar presentes, en el Comité de Selección durante el desarrollo de las pruebas en calidad de observadores, un representante de cada una de las Centrales Sindicales: Unión General de Trabajadores, Comisiones Obreras y Confederación Sindical Independiente de Funcionarios.

9.4.—El Comité de Selección se reserva el derecho de interpretar y completar el contenido de las bases de esta convocatoria y adoptar acuerdos en todas las cuestiones que se deriven de su aplicación.

DECIMA.—Desarrollo de las pruebas.

Antes del comienzo de la realización de los ejercicios y como requisito para la admisión al lugar donde hayan de celebrarse las pruebas, o durante el transcurso de la práctica de las mismas, el Comité de Selección podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su identidad, a cuyo efecto irán provistos del Documento Nacional de Identidad.

Asimismo dicho Comité adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios sean corregidos, siempre que ello sea posible, sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

Mérida, 1 de marzo de 1988.

El Consejero de la Presidencia y Trabajo,
ANGEL ALVAREZ MORALES

ANEXO I

<u>Puesto de trabajo / Titulación Académica</u>	<u>N.º de Puestos</u>	<u>Consejería</u>	<u>Localidad</u>
Auxiliares Administrativos	9	Presidencia de la Junta	Mérida
Auxiliares Administrativos	5	Economía y Hacienda	Mérida
Auxiliares Administrativos	3	Presidencia y Trabajo	Mérida
Auxiliares Administrativos	1	Agricultura y Comercio	Mérida
Auxiliares Administrativos	2	Agricultura y Comercio	Badajoz
Auxiliares Administrativos	2	Agricultura y Comercio	Cáceres
Auxiliares Administrativos	1	Educación y Cultura	Mérida
Auxiliares Administrativos	1	Sanidad y Consumo	Badajoz
Auxiliares Administrativos	3	Turismo, Transportes y Comunicaciones	Mérida
Auxiliares Administrativos	4	Obras Públicas, Urbanismo y M. Ambiente	Mérida
Auxiliares Administrativos	2	Obras Públicas, Urbanismo y M. Ambiente	Cáceres
Auxiliares Administrativos	4	Industria y Energía	Mérida
Auxiliares Administrativos	1	Industria y Energía	Badajoz
Auxiliares Administrativos	3	Emigración y Acción Social	Mérida
Auxiliares Administrativos	2	Emigración y Acción Social	Badajoz
Auxiliares Administrativos	1	Emigración y Acción Social	Cáceres
Perforista	1	Economía y Hacienda	Cáceres
Perforista	1	Economía y Hacienda	Badajoz
Perforista	1	Agricultura y Comercio	Cáceres
Auxiliar Sanitario	3	Sanidad y Consumo	Badajoz
Auxiliar Sanitario	2	Sanidad y Consumo	Cáceres
Agente de Inspección Auxiliar	2	Sanidad y Consumo	Cáceres



ANEXO II

**JUNTA DE EXTREMADURA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Y TRABAJO**

1. CONVOCATORIA

Publicación D.O.E. Dia Mes Año	Puesto al que aspira	
---	----------------------	--

2. DATOS PERSONALES.

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
Fecha nacimiento: Dia Mes Año	Domicilio: Calle ó Plaza y Número.		Código Postal.
Prejijo y Teléfono.	Domicilio: Municipio.	Provincia.	Nación.

3. TITULACION ACADEMICA.

3.1 Título.	3.2 Centro de Expedición.
-------------	---------------------------

El abajo firmante **S O L I C I T A** : Ser admitido a las pruebas selectivas para el nombramiento en el puesto de y,

D E C L A R A : **Estar** en posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria, no padecer enfermedad ni defecto físico que impida el desarrollo de las funciones del puesto a que se opta, así como ser veraces los datos que se hacen constar en la presente instancia

En a .. de de 198.

(Firma)

ILMO.SR.DIRECTOR GENERAL DE LA FUNCION PUBLICA.- MERIDA.-

ANEXO III**A) COMITE DE SELECCION N.º 1.**

Se encargará del proceso de selección de los aspirantes a los siguientes puestos:

— Auxiliar Administrativo.

Titulares:

Presidente: D. Miguel Angel Encinas España.

Vocales:

- 1.º—D. Antonio Bernáldez Cano.
- 2.º—D. Elías Paule Paule.
- 3.º—D.ª Mercedes Cardenosa Laso.

Secretario:

4.º—D. Julio Jesús López Gimón.

Suplentes:

Presidente: D. Julio Jesús López Gimón.

Vocales:

- 1.º—D. Angel Villasán Delgado.
- 2.º—D. Miguel Romero Carmona.
- 3.º—D. Domingo Llamas Marcos.

Secretario:

4.º—D. Angel Gomato Esperilla.

B) COMITE DE SELECCION N.º 2.

Se encargará del proceso de selección de los aspirantes a los siguientes puestos:

- Agente de Inspección.
- Auxiliar Sanitario.

Titulares:

Presidente: D. Luis M.ª González-Haba Guisado.

Vocales:

- 1.º—D. Estanislao Gómez Vinagrero.
- 2.º—D. Manuel Martín Bellido.
- 3.º—D. Juan Luis Moreno Teodoro.

Secretario:

4.º—D. Enrique Teixidor Prat.

Suplentes:

Presidente: D.ª Concepción Hernández Herrero.

Vocales:

- 1.º—D. José M.ª Acebes Barroso.
- 2.º—D. Angel Martín Asensio.
- 3.º—D. Félix Gómez-Cardoso Ortega.

Secretario:

4.º—D.ª Juana Telesforo Gumiel.

C) COMITE DE SELECCION N.º 3.

Se encargará del proceso de selección de los aspirantes a los siguientes puestos:

— Perforista.

Titulares:

Presidente: Ilmo. Sr. D. Miguel Elena Roselló.

Vocales:

- 1.º—D. Valentín Vallina del Rosal.
- 2.º—D.ª Carmen Parra Rodríguez.
- 3.º—D. Antonio Guijarro Teijón.

Secretario:

4.º—D. Manuel Barquero Pérez.

Suplentes:

Presidente: D. Antonio Guijarro Teijón.

Vocales:

- 1.º—D. Juan Moreno García.
- 2.º—D. Manuel Rubio París.
- 3.º—D. Alberto Sánchez Fernández.

Secretario:

4.º—D. Miguel Alcaide Muñoz.

ORDEN de 1 de marzo de 1988, de la Consejería de la Presidencia y Trabajo, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 22 puestos vacantes de Subalterno, en régimen de interinidad, en la Junta de Extremadura.

Encontrándose vacantes diversos puestos de trabajo en las distintas Consejerías cuya cobertura se considera necesaria y urgente en función de las exigencias del servicio, esta Consejería de la Presidencia y Trabajo, de conformidad con lo establecido en la Ley 2/1986, de 23 de mayo, de la Función Pública de Extremadura y el Decreto 73/1986, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Comunidad Autónoma, resuelve convocar pruebas selectivas para la cobertura de dichos puestos en régimen de interinidad, de acuerdo con las siguientes

B A S E S :**PRIMERA.—Puestos convocados.**

Se convocan 22 puestos de Subalterno en régimen de interinidad con las características y demás circunstancias que se señalan en el Anexo I de la presente Orden.

SEGUNDA.—Requisitos de los aspirantes.

- a) Tener la nacionalidad española.
- b) Ser mayor de edad.
- c) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad, o en condiciones de obtenerla en la fecha en que se termine el plazo de presentación de las solicitudes.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública.

TERCERA.—Solicitudes.

1.—Las solicitudes para participar en las pruebas selectivas se ajustarán al modelo que se inserta como Anexo II de esta Orden, y se dirigirán a la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, C/ Reyes Huertas, 3 de Mérida.

2.—El plazo de presentación de instancias será de 15 días naturales contados desde el siguiente al de publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura, pudiendo hacerse en el lugar antes indicado, en los Registros Generales de las Consejerías, o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

CUARTA.

Finalizado el plazo de presentación de las instancias, la Dirección General de la Función Pública publicará en el término de diez días naturales la relación de admitidos y excluidos en los tabloneros de anuncios de esta Consejería, C/ Reyes Huertas, 3, de Mérida; Oficina de Información, Iniciativas y Reclamaciones, C/ Arzobispo Maussona, 2, de Mérida; Servicios Territoriales de esta Consejería en Cáceres, Avda. Virgen de la Montaña, 12-2.º y Servicios Territoriales de la Consejería de Educación y Cultura en Badajoz, Avda. de Huelva, 2, pudiendo los interesados presentar contra la misma las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de cinco días naturales a contar desde el siguiente a su publicación.

Resueltas las reclamaciones por la Dirección General de la Función Pública, en el plazo de cinco días naturales a contar de la finalización del plazo anterior, se publicarán de la misma forma las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos.

QUINTA.

En el mismo acto de publicación de las listas definitivas, se convocará a los aspirantes admitidos para la realización de las pruebas, señalándose día, hora y lugar de celebración, debiendo mediar entre convocatoria y celebración de pruebas, al menos, tres días hábiles.

SEXTA.—Sistema de selección.

La selección de los aspirantes se efectuará a través de dos ejercicios:

Primero:

— Para Subalterno.

Consistirá en la copia al dictado de un texto elegido por el Comité de Selección. Se valorará la caligrafía, la presentación y la ortografía del escrito.

— Para Subalterno-conductor.

Consistirá en la contestación a un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, relacionadas con materias propias del puesto al que aspira.

Segundo:

Consistirá en la resolución de uno o varios problemas de cálculo propuestos por el Comité de Selección.

Cada ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

SEPTIMA.—Calificación final.

La calificación final será la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios realizados.

Los puestos convocados se adjudicarán a aquellos aspirantes que obtengan las máximas puntuaciones. Los aspirantes seleccionados ejercerán un derecho de preferencia a los puestos convocados de acuerdo con la puntuación obtenida.

OCTAVA.

8.1.—Finalizadas las pruebas, el Comité elevará relación de aspirantes seleccionados al Director General de la Función Pública, quien ordenará su publicación en la forma y lugares previstos en la Base Cuarta.

De igual forma el Comité acompañará a la relación de seleccionados las actas correspondientes donde se incluirán todos los aspirantes con sus correspondientes puntuaciones.

8.2.—En el mismo acto de publicación, los seleccionados serán requeridos para que acrediten en el plazo de cinco días, y ante la Dirección General de la Función Pública, estar en posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria, aportando los siguientes documentos:

- a) Fotocopia compulsada del D.N.I.
- b) Declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- c) Certificado Médico Oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de las funciones.
- d) Copia compulsada del Título exigido en la Base 2.c) de esta convocatoria.

Asimismo, deberán formular elección de puestos vacantes conforme al Anexo I de la presente Orden.

8.3.—De no aportarse la documentación requerida, o presentarla incompleta o incorrecta, se perderá el derecho a ser nombrado sin perjuicio de la responsabilidad en que haya podido incurrir.

El Director General de la Función Pública, cuando se produzcan las circunstancias expresadas en el párrafo anterior, podrá designar al aspirante que haya obtenido la puntuación inmediata inferior, de acuerdo con las actas referidas en el punto 8.1.

NOVENA.—Comité de Selección.

9.1.—La selección de los aspirantes se encomienda al Comité nombrado al efecto, que tendrá la categoría 5.ª de las recogidas en el Anexo IV del Decreto 85/84, de 27 de diciembre y cuya composición figura en el Anexo III de la presente Orden.

9.2.—El Comité de Selección podrá disponer la incorporación al mismo de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

9.3.—Podrán estar presentes, en el Comité de Selección durante el desarrollo de las pruebas, en calidad de observadores, un representante de cada una de las Centrales Sindicales: Unión General de Trabajadores, Comisiones Obreras y Confederación Sindical Independiente de Funcionarios.

9.4.—El Comité de Selección se reserva el derecho de interpretar y completar el contenido de las bases de esta convocatoria y adoptar acuerdos en todas las cuestiones que se deriven de su aplicación.

DECIMA.—Desarrollo de las pruebas.

Antes del comienzo de la realización de los ejercicios y como requisito para la admisión al lugar donde hayan de celebrarse las pruebas, o durante el transcurso de la práctica de las mismas, el Comité de Selección podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su identidad, a cuyo efecto irán provistos del Documento Nacional de Identidad.

Asimismo dicho Comité adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios sean corregidos, siempre que ello sea posible, sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

Mérida, 1 de marzo de 1988.

El Consejero de la Presidencia y Trabajo,
ANGEL ALVAREZ MORALES

ANEXO I

<u>Puesto de trabajo / Titulación Académica</u>	<u>N.º de Puestos</u>	<u>Consejería</u>	<u>Localidad</u>
Subalterno-Conductor	2	Presidencia de la Junta	Mérida
Subalterno-Conductor	2	Sanidad y Consumo	Cáceres
Subalterno-Conductor	2	Sanidad y Consumo	Badajoz
Subalterno-Conductor	1	Sanidad y Consumo	Mérida
Subalterno-Conductor	1	Industria y Energía	Mérida
Subalterno	1	Presidencia de la Junta	Mérida
Subalterno	2	Presidencia y Trabajo	Mérida
Subalterno	3	Agricultura y Comercio	Badajoz
Subalterno	3	Agricultura y Comercio	Cáceres
Subalterno	2	Educación y Cultura	Badajoz
Subalterno	1	Sanidad y Consumo	Badajoz
Subalterno	1	Sanidad y Consumo	Cáceres
Subalterno	1	Turismo, Transportes y Comunicaciones	Mérida



ANEXO II

JUNTA DE EXTREMADURA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Y TRABAJO

1. CONVOCATORIA

Publicación D.O.E. Dia Mes Año	Puesto al que aspira	
---	----------------------	--

2. DATOS PERSONALES.

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
Fecha nacimiento: Dia Mes Año	Domicilio: Calle ó Plaza y Número.		Código Postal.
Prefijo y Teléfono.	Domicilio: Municipio.	Provincia.	Nación.

3. TITULACION ACADÉMICA.

3.1 Título.	3.2 Centro de Expedición.
-------------	---------------------------

El abajo firmante **S O L I C I T A** : Ser admitido
a las pruebas selectivas para el nombramiento en el puesto
de

D E C L A R A : Estar en posesión de los requisi-
tos exigidos en la convocatoria, no padecer enfermedad ni
defecto físico que impida el desarrollo de las funciones del
puesto a que se opta, así como ser veraces los datos que se
hacen constar en la presente instancia

En a .. de de 198.

(Firma)

ILMO.SR.DIRECTOR GENERAL DE LA FUNCION PUBLICA.- MERIDA.-

ANEXO III**COMITE DE SELECCION.**

Se encargará del proceso de selección de los aspirantes a los siguientes puestos:

- Subalterno.
- Subalterno-Conductor.

Titulares:

Presidente: D. José M.^a Soriano Llamazares.

Vocales:

1.º—D.^a Eloísa de la Concha Leal.

2.º—D. Francisco Porras Baviano.
3.º—D. Fernando González Sánchez.

Secretario:

4.º—D. Juan Hernández Estévez.

Suplentes:

Presidente: D. Pedro Borondo González.

Vocales:

1.º—D.^a Carmen Merchán Fernández.

2.º—D. Pedro Domínguez Bote.

3.º—D.^a Gloria Gutiérrez López.

Secretario:

4.º—D. Martín Guerra Conde.

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 1988

1. FORMA.

- 1.1. Cumplimente el impreso de solicitud que figura al pie de esta página, con la cantidad correspondiente al período de suscripción, y de acuerdo con los precios establecidos en el número 3. Por favor, a máquina o con letras mayúsculas.
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al Negociado de Publicaciones de la Consejería de la Presidencia y Trabajo. Reyes Huertas, 1. Mérida (Badajoz).

2. PERIODOS DE SUSCRIPCION.

- 2.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (Enero-Diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por el semestre o trimestres naturales que resten.
- 2.2. Las altas de las suscripciones, bien sean anuales, semestrales o trimestrales, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada trimestre natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados correspondientes al período transcurrido de cada trimestre, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

3. PRECIOS.

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 1988, es de 5.000 pesetas. Si la suscripción se formaliza a partir del mes de Abril, su importe para los nueve meses restantes es de 3.750 pesetas. Si se produce a partir de Julio, el precio para los seis meses que restan del año será de 2.500 pesetas, y si se hiciera desde Octubre, el precio será de 1.250 pesetas, para el último trimestre.
- 3.2. El precio de los números sueltos del año en curso es de 58 pesetas, y el de los atrasados de años anteriores, de 85 pesetas la unidad.
- 3.3. Los anteriores precios incluyen el recargo sobre el I.V.A., según el tipo impositivo vigente.
- 3.4. No se concederá descuento alguno sobre las tarifas señaladas.

4. FORMA DE PAGO.

- 4.1. El pago de las suscripciones se hará por adelantado. Los abonos se efectuarán en las Oficinas de Correos, a través de ingreso en la cuenta corriente postal número 8.305.919, presentando el impreso-libranza que facilitará la Administración del Diario Oficial. Igualmente, el pago podrá hacerse efectivo en metálico en las dependencias del Negociado de Publicaciones, o bien remitiendo al mismo talón nominativo a favor de «Consejería de la Presidencia y Trabajo».
- 4.2. NO SE ACEPTARAN pagos contra reembolso ni transferencias bancarias.

5. RENOVACION DE SUSCRIPCIONES.

- 5.1. Las renovaciones para el ejercicio 1988 completo, de acuerdo con los precios y formas de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de Enero del citado año. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.

6. ENVIOS.

- 6.1. La periodicidad actual del D.O.E. es de DOS números por semana (martes y jueves). La suscripción dará derecho a recibir, asimismo, los números extraordinarios, suplementos e índices que se editen durante el período de aquélla.

BOLETIN DE SUSCRIPCION

Nombre y apellidos (o razón social)

D.N.I. / C.I.F. Domicilio

Población (y en su caso, Cód. Postal) Provincia.....

Deseo suscribirme al Diario Oficial de Extremadura, de acuerdo con las condiciones estipuladas, a partir del día 1 de de 1988 hasta el 31 de diciembre de 1988. Con fecha de de 1988, les envío mediante Ingreso en c/c. postal / Talón nominativo / Pago en metálico (táchese lo que no proceda), la cantidad de pesetas.

Firma o sello,



**DIARIO OFICIAL
DE**

EXTREMADURA

JUNTA DE EXTREMADURA

**CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
SECRETARIA GENERAL TECNICA
NEGOCIADO DE PUBLICACIONES**

Calle Reyes Huertas, 1 Teléfono 924 / 30 12 61
MERIDA (Badajoz)